

Municipio de Chanal, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07024-14-0651

651-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,908.6
Muestra Auditada	51,908.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.82 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chanal, que ascendieron a 51,908.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Con la finalidad de determinar el grado de avance que tienen el municipio de Bella Vista, Chiapas, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos federales transferidos mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, se solicitó a la instancia ejecutora de estos recursos, contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno MICI, de donde se obtuvieron los siguientes resultados determinados de cada componente.

Ambiente de control

- Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de riesgos

- Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de control

- Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión

- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 10 puntos de un total de 100.0% en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Chanal, Chiapas, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la calendarización para la ministración y distribución de los recursos, publicado en el Periódico Oficial Núm. 163, del Gobierno del Estado de Chiapas, y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales recursos por 5,190.8 miles de pesos cada uno, por un total de 51,908.6 miles de pesos asignados al municipio de Chanal, Chiapas, correspondientes al FISMDF para el ejercicio 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria, exclusiva, específica y productiva, para el manejo de los recursos del FISMDF 2015, generando intereses por 21.8 miles de pesos.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio no transfirió recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo.

Registros contables y documentación soporte

5. Mediante una muestra de auditoría, se constató que las operaciones del fondo están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Mediante la revisión de una muestra de auditoría y revisión de las pólizas contables y estados de cuenta bancarios, se constató que la documentación justificativa y comprobatoria no está cancelada con la leyenda “Operado” ni identificada con el nombre del fondo.

La Sindicatura Municipal de Chanal, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MCC/SIND/PRAS/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a cinco mil pero menor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, las cuales fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Chanal, Chiapas, implantó el 91.1% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

8. Al municipio le fueron entregados 51,908.6 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 21.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 51,930.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 51,728.4 miles de pesos que representaron el 99.6% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas y se determinó un subejercicio a este corte de 0.4 % que equivale a 202.0 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2016 pagó 51,887.1 miles de pesos que representaron prácticamente el 100.0% del disponible, y a este corte se determinaron recursos no ejercidos en los objetivos del fondo por 43.4 miles de pesos en incumplimiento con la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales no tiene representatividad.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	1	88.0	0.2	0.2
Drenaje y Letrinas	3	8,674.0	16.7	16.7
Urbanización	16	18,752.0	36.1	36.1
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	11	5,700.1	11.0	11.0
Mejoramiento de Vivienda	27	16,856.7	32.5	32.5
Desarrollo Institucional	1	259.5	0.5	0.5
SUBTOTAL	59	50,330.3	97.0	97.0
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Gatos Indirectos (no vinculados a la supervisión y/o seguimiento de obras del fondo)	1	1,556.7	3.0	3.0
SUBTOTAL	60	1,556.7	3.0	3.0
TOTAL PAGADO		51,887.1	100.0	100.0
Recursos no pagados		43.4		0.0
TOTAL DISPONIBLE:		51,930.4		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto.

9. El municipio invirtió 32,671.2 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 62.9% de los recursos asignados, superior al 41.6%, conforme al PIZUi mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

10. El municipio invirtió más del 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de obras y acciones de incidencia directa, en virtud de que destinó 38,734.5 miles de pesos, para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó el 74.6% de los recursos disponibles al fondo.

11. El municipio destinó el 21.8% de los recursos del FISM DF 2015 a obras y acciones de carácter complementario que equivale a 11,340.2 miles de pesos, y no realizó proyectos especiales.

12. El municipio realizó con recursos del FISMDF 2015 obras, acciones sociales e inversiones, que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos; sin embargo, no reportó la información del primer, tercer y cuarto trimestre del Formato de Avance Financiero ni las metas de los Indicadores de Desempeño.

La Sindicatura Municipal de Chanal, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MCC/SIND/PRAS/002/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Se determinó que no se pudo verificar la coincidencia de cifras con la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2015, ya que el municipio no cumplió con la entrega del cuarto trimestre del Formato de Avance Financiero.

La Sindicatura Municipal de Chanal, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MCC/SIND/PRAS/003/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no publicó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Avance Financiero, ni los indicadores de desempeño.

La Sindicatura Municipal de Chanal, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MCC/SIND/PRAS/004/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, por una instancia técnica independiente, con base en indicadores estratégicos, establecida por la normativa.

La Sindicatura Municipal de Chanal, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MCC/SIND/PRAS/005/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; así mismo, al término del ejercicio dio a conocer los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

18. Con la revisión de una muestra de los expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que las obras se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes

19. En una obra de urbanización, cuatro de drenaje y una de infraestructura básica educativa, no se presentó la bitácora de obra en los expedientes técnicos.

La Sindicatura Municipal de Chanal, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MCC/SIND/PRAS/006/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de construcción contratadas

21. En tres expedientes de obra, uno de una obra de urbanización (473.0 miles de pesos), otro de una obra de drenaje (1,200.0 miles de pesos) y otro de una obra de infraestructura básica educativa (984.8 miles de pesos), no se presentaron los números generadores de la obra, así como las estimaciones correspondientes, lo que limitó verificar los volúmenes de obra ejecutados.

El municipio en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó los números generadores de las obras y sus estimaciones, en tanto que la Sindicatura del municipio de Chanal, Chiapas, informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. MCC/SIND/PRAS/007/2016, con lo que se da como promovida esta acción.

22. Se constató que el municipio ejecutó obras mediante la modalidad de administración directa sin disponer del acuerdo de ejecución que establece la normativa; asimismo, no acreditó tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, en virtud de que no dispone de la maquinaria, del equipo de construcción propio y personal requerido para el desarrollo y ejecución directa de las obras.

La Sindicatura Municipal de Chanal, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MCC/SIND/PRAS/008/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Durante la visita física a las obras que ejecutó el municipio mediante la modalidad de administración directa, se constató que están concluidas y en operación, por lo que están beneficiando a la población objetivo del fondo.

24. El municipio de Chanal, Chiapas, no realizó adquisiciones, arrendamientos o servicios con los recursos del FISMDF 2015.

Desarrollo Institucional

25. El municipio aplicó 259.5 miles de pesos del FISMDF 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; asimismo, se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

Gastos Indirectos

26. El municipio destinó 1,556.7 miles de pesos del FISMDF 2015 para gastos indirectos, inversión que representó el 3.0% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

27. El municipio pagó en el rubro de Gastos Indirectos un monto de 1,556.7 miles de pesos con recursos del FISMDF 2015, los cuales no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

La Sindicatura Municipal de Chanal, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MCC/SIND/PRAS/009/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-07024-14-0651-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,556,719.77 pesos (un millón quinientos cincuenta y seis mil setecientos diecinueve pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo por haber realizado pagos con los recursos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos, los cuales no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

28. Al municipio de Chanal, Chiapas, le fueron transferidos por el fondo un total de 51,908.6 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 21.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 51,930.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 99.6%, es decir, a esta fecha el municipio no pagó 202.0 miles de pesos que representa el 4.0%, en tanto que a la fecha del corte de la auditoría, 31 de mayo del 2016, el recurso no pagado significó el 0.01%, es decir, 43.4 miles de pesos. Lo anterior dando el cumplimiento del objetivo del fondo.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 62.9% (32,671.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP Urbanas) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de la vivienda un total de 25,618.7 miles de pesos, que representan el 49.4% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 74.6 % de lo pagado se aplicó a obras y acciones de Contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 21.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, mismos que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 58 obras programadas, se seleccionaron para su revisión física 24, de las cuales 3 se encuentran en proceso de ejecución y 21 se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Chanal, Chiapas, tiene una contribución aceptable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 62.9% de lo asignado y se destinó el 74.6% a proyectos de contribución directa. Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	99.6%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	62.9%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	49.4%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	74.6%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	21.8%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas y objetivos del FISM DF 2015, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,556.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,908.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chanal, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,556.7 miles de pesos el cual representa el 3.0 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la SHCP el primero, tercero y cuarto trimestre del Formato de Avance Financiero, las metas de los Indicadores de Desempeño y tampoco los publicó; por lo que no se pudo verificar la coincidencia de las cifras con la información financiera de la entidad; además, no dispone de un Plan Anual de Evaluación y tampoco realizó la evaluación del desempeño, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 1,556.7 miles de pesos (3.0% de lo asignado) en Gastos indirectos que no están vinculados a la supervisión y/o seguimiento de obras realizadas con el fondo y que no atendieron a la población objetivo del FISMD; en tanto que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas el 62.9% de lo asignado cuando por norma debe ser de al menos el 34.8%; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 74.6%, es decir, más del 70.0% de lo transferido que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 49.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chanal, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidades identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Chanal, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, párrafo último, y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.5 y anexo 3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. MCC/DOP/0079/2016 del 06 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Chanal, Chiapas
2015-2018**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: OBRAS PUBLICAS
OFICIO NO. MCC/DOP/0079/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

REF. 1
01/1752
REF. 02/02
REF. 01/02

CHANAL, CHIAPAS A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

**ING. MARCO ANTONIO MONTERO DE LA TORRE
AUDITOR HABILITADO DE ASF.
PRESENTE.**

En relación a la auditoría No 651-DS-GF-/2015 me permito hacerle entrega de 7 expedientes en copias certificadas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2015 los cuales forman parte de la solventación correspondiente a las observaciones resultado de dicha auditoría, los cuales se enlistan y detallan a continuación:

NP	OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	No. Obra	MONTO F.I.S.M.D.F.
01	Ampliación de drenaje sanitario y pavimentación de calle Ignacio Zaragoza	Chanal, Barrio Nuevo, Cab. Mpal.	024/03/025/2015	\$ 1,200,000.02 ✓
02	Ampliación de drenaje sanitario y pavimentación de calle (Innomiada)	Chanal, Barrio Sitimijá, Cab. Mpal.	024/03/007/2015	\$ 874,009.62
03	Pavimentación de calle	Naranjal	024/03/064/2015	\$ 473,014.23 ✓
04	Ampliación de drenaje sanitario y pavimentación de calle Adolfo Ruiz Cortinez	Chanal, Barrio Nuevo, Cab. Mpal.	024/03/026/2015	\$ 763,917.33
05	Ampliación de drenaje sanitario y pavimentación de calle miguel Alemán	Chanal, Barrio Bajo, Cab. Mpal.	024/03/006/2015	\$ 2,411,808.42
06	Construcción de comedor escolar en la esc. Prim. Indígena "lic. Benito Juárez García" c.c.t. 07DPB0571E	Chanal, Barrio Pamal Aquil Cab. Mpal.	024/03/054/2015	\$ 984,813.11 ✓
07	Gastos Indirectos	Chanal	024/03/023/2015	\$ 1,557,259.77

REF. 1
02/1752

Esto con la finalidad de que sean revisados y dar seguimiento al proceso de la auditoría No. No 651-DS-GF-/2015, sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE
PROFR. JAVIER VELASCO BAUTISTA
PRESIDENTE MUNICIPAL



c.c.p. Archivo.